

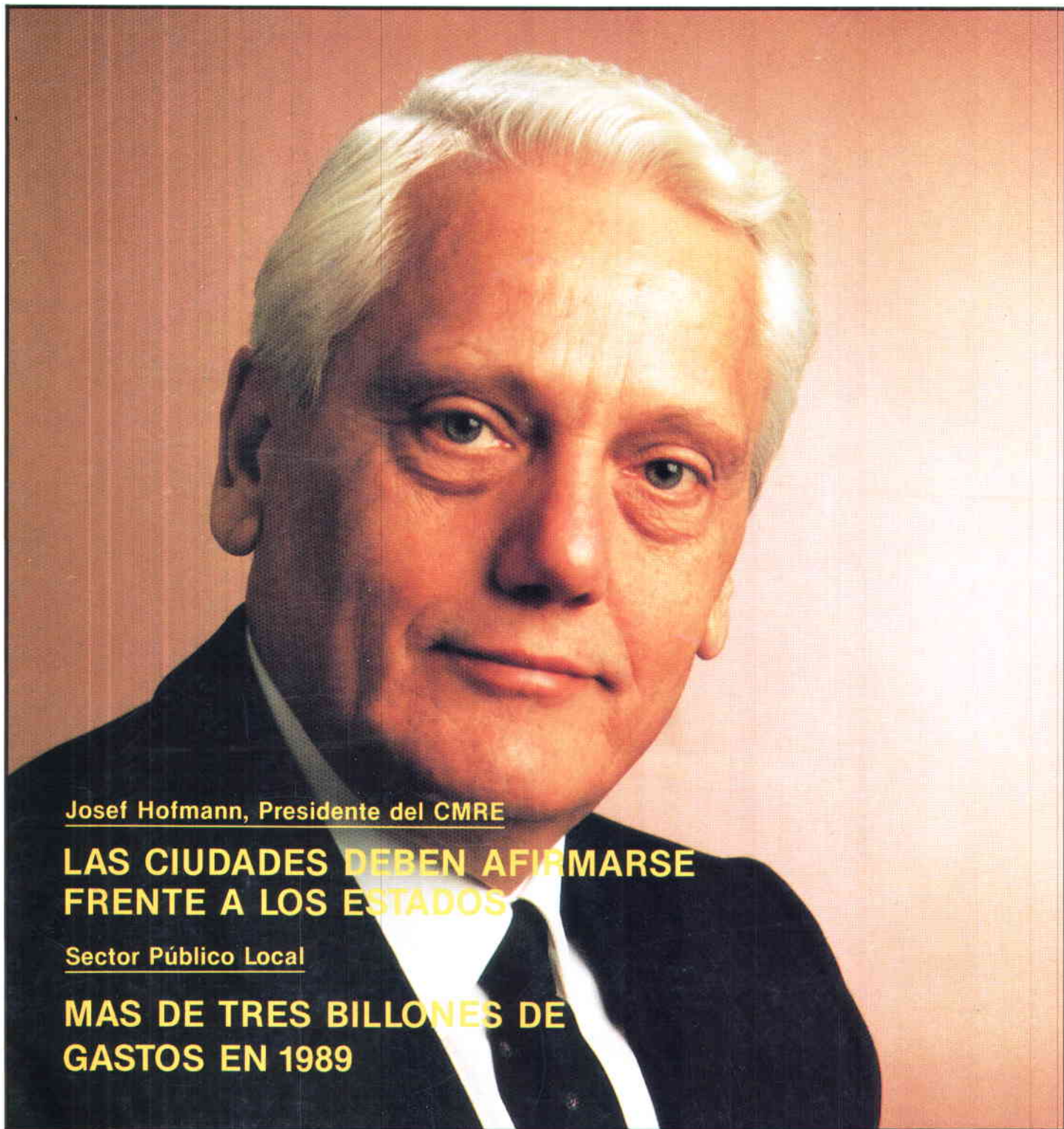


carta local

Mayo 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

N.º 5



Josef Hofmann, Presidente del CMRE

**LAS CIUDADES DEBEN AFIRMARSE
FRENTE A LOS ESTADOS**

Sector Público Local

**MAS DE TRES BILLONES DE
GASTOS EN 1989**

Tem '90

Salón Internacional de Técnicas
y Equipamientos Municipales
International Municipal Services
and Equipment Exhibition

12/15 junio 1990 • Pabellón 10 • Recinto Ferial de la Casa de Campo • MADRID

TEM '90

Salón Internacional de Técnicas
y Equipamientos Municipales.

FECHA:

12/15 junio 1990.

LUGAR:

Recinto Ferial de la Casa de
Campo de Madrid, España.

HORARIO:

De 10 a 20 horas (ininterrumpido).

DATOS ESTADISTICOS DE

TEM '88

Superficie total del recinto	23.000 m ²
Superficie con stands	10.342 m ²
Total empresas expositoras	283
Expositores nacionales	155
Expositores extranjeros	128
Total visitantes profesionales	6.044



Ficha técnica



- Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.
- Alumbrado público.
- Informática.
- Ingeniería urbana y construcción.
- Instalaciones deportivas.
- Limpieza viaria.
- Mataderos y mercados.
- Mobiliario urbano.
- Parques públicos.

- Pavimentación y señalización de vías públicas.
- Policía municipal.
- Protección del medio ambiente.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Saneamiento integral.
- Sanidad y control de alimentos y bebidas.
- Transporte urbano.

Sectores



SUMARIO

4

Josef Hofmann:
«Las ciudades deben
afirmarse frente
a los Estados»

8

Actualidad

12

El Sector Local
gastó más de 3 billones
de pesetas en 1989.

15

Internacional

20

La contaminación
por nitratos de las
aguas subterráneas.

22

El transporte y el
tráfico en ciudades
de escala intermedia.

24

La reinserción social
desde la práctica cotidiana.

26

Jurisprudencia

Sentencia del Supremo
sobre la Tasa de Palomillas.

29

Breviario de consultas

30

Instituciones

Los Consejos Insulares

DINAMISMO LOCAL

Los datos aportados por el «Informe sobre el Sector Público Local», elaborado por el Banco de Crédito Local, reflejan el dinamismo que se viene produciendo en las Corporaciones Locales españolas en los últimos años. Los gastos del sector, 3.17 billones de pesetas en 1989, superan ya el 6,8 por 100 del Producto Interior Bruto, muy por encima del 4 por 100 de la década anterior.

Este crecimiento ha sido posible por el esfuerzo permanente de todos los responsables de estas Instituciones que poco a poco han ido encontrando vías de financiación, a pesar de las dificultades que surgieron a comienzos de los 80 con la nueva organización territorial del Estado. La Ley de Haciendas Locales puede decirse que ha significado un gran avance. Sin embargo, conviene tener en cuenta que las Corporaciones Locales españolas disponen todavía de un menor porcentaje sobre los recursos públicos del Estado que las de la mayor parte de los países comunitarios para prestar los mismos servicios.

El modelo de Estado descentralizado que preconiza la Constitución todavía no lo hemos conseguido. Las Corporaciones Locales reclamamos una nueva redistribución de las competencias; incluso el Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia, lo manifestó durante el acto de presentación del Informe. Pero todavía falta la voluntad de las Comunidades Autónomas.

Estamos a las puertas del gran Mercado Unico Europeo y no podemos ahorrar esfuerzos para que nuestra adaptación al nuevo espacio sea lo más rápida y lo más beneficiosa posible. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Ángel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Coordinador: José Ángel Torralba.

Colaboradores: Tirso Pons Pons, Manuel Rojas Torres, Francisco Hernández Díaz, Francesc Roca i Sebastiá, Angel Velázquez.

Fotos: Santiago, J. Núñez, I.G.M.E.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Gráficas Ferlibe. Mamerto López, 49 - Telf.: 475 67 97. Madrid. Dep. L. M-2585. 1990.

Josef Hofmann, Presidente de CMRE:

LAS CIUDADES DEBEN AFIRMARSE FRENTE A LOS ESTADOS

Desde 1993 las Administraciones Locales tendrán al conjunto del territorio europeo como nuevo marco de relaciones. El Mercado Unico entrañará en las próximas décadas una redistribución de los flujos económicos y de las actividades. Esta nueva situación deberá suscitar una cadena de actuaciones para poder canalizar esos flujos y promover un desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones europeas.

Así lo ha manifestado el Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Josef Hofmann, en el transcurso de una entrevista concedida a Carta Local.



De izquierda a derecha: José Rivas Fontán, Alcalde de Pontevedra, Henry Cravatte, Presidente de Honor del CMRE, Tomás Rodríguez Bolaños, Josef Hofmann y Antoni Siurana, Alcalde de Lérida, durante una reunión del CMRE, en Madrid.



A la izquierda, el Presidente del CMRE, Josef Hofmann, junto al Ex-Secretario General, Thomas Philippovich. A la derecha, Josef Hofmann y el Ex-Alcalde de Valencia, Ricard Pérez i Casado, durante la firma de un convenio de colaboración entre el CMRE y la Organización de Ciudades Arabes.

El Presidente del CMRE considera urgente la puesta en marcha de una verdadera política de ordenación del territorio europeo para conseguir el desarrollo equilibrado del conjunto de las regiones de Europa y apuesta por una afirmación de las ciudades frente a los Estados.

Pregunta: ¿Cree que hay tiempo suficiente para adaptarse a las nuevas necesidades?

Respuesta: Numerosos municipios se preparan ya eficazmente para ser protagonistas de su propio desarrollo en el marco del Mercado Único. Durante la Conferencia Europea sobre la liberación de los movimientos de capitales y su repercusión en las Corporaciones Locales, celebrada en octubre pasado en Maguncia, pude darme cuenta de ello. Allí se puso de manifiesto que las ciudades representadas estaban dispuestas a sacar partido de la posibilidad de acudir libremente a los mercados de capitales europeos. Va a ocurrir lo mismo con los mercados públicos, tanto en lo que se refiere a suministros y servicios como al propio mercado del trabajo. Una competencia de este tipo entre las empresas europeas permitirá reducir seguramente los costes entre un 10 y un 15 por 100.

La adaptación a la nueva realidad comunitaria será más fácil para las grandes ciudades. Los municipios medianos o más pequeños tendrán que recurrir a lo que llamamos normalmente «redes

de ciudades», una fórmula que permite intercambios y elaborar conjuntamente una estrategia de futuro que permita superar la competencia salvaje y desarrollar la cooperación. El Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que es la más antigua y sólida asociación europea de Administraciones Territoriales desea promover esta iniciativa, utilizando los recursos financieros previstos en el Artículo 10 del FEDER, que ya en 1989 repartió más de un millón de ecus en proyectos de cooperación entre distintas Administraciones Territoriales Europeas. Entre estos proyectos destaca la iniciativa de la ciudad de Valladolid, que ha reunido a las ciudades y regiones con industria del automóvil de toda Europa.

«PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD»

Pregunta: ¿Qué aspiraciones competenciales deberán tener las Administraciones Locales, en esa nueva situación?

Respuesta: El entramado europeo es la consecuencia de la internacionalización de intercambios económicos y de los cambios industriales, que entrañan una descentralización de la intervención pública de los Estados en favor de las Administraciones Territoriales. Constatamos de hecho que las responsabilidades de las ciudades en lo económico y lo social han crecido considerablemente durante el último decenio, mientras que

sus recursos financieros no lo han hecho en la misma medida.

Hace 30 años, el CMRE adoptó la Carta de las Libertades Municipales, que ha servido de base para la elaboración, en 1985, de la Carta Europea de la Autonomía Local por parte del Consejo de Europa. Actualmente trabajamos sobre las modalidades de una Carta de Autonomía Financiera que completaría la Carta de Autonomía Local. Mientras se construye Europa hay que pensar en los lazos entre la Comunidad Europea, los Estados y las Administraciones Territoriales, teniendo en cuenta el principio de la subsidiariedad. Este principio pretende que todo parta de la base y que no se confíe al nivel superior —regional, nacional o europeo— nada más que las competencias que no puedan ser aseguradas en el nivel inferior.

La competencia entre las empresas europeas permitirá reducir los costes de las Administraciones Locales entre un 10 y un 15 por 100.

Debemos reafirmar, por tanto, el papel esencial de las Administraciones Locales como células de organización política, económica y cultural, en el marco de un gran espacio europeo.

Pregunta: ¿Considera suficiente la representación local ante las instituciones europeas?

Respuesta: Está bien organizada en el Consejo de Europa, donde la Conferencia de Poderes Locales y Regionales cumple la función de foro para los electos locales de los 23 países miembros. La próxima adhesión de un cierto número de países de la Europa Central y Oriental le dará además una nueva significación.

En el ámbito comunitario hemos progresado notablemente con la creación del Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales hace más de un año. En este tiempo ha desarrollado una intensa actividad en relación con la puesta en marcha de los fondos estructurales y de los programas que son iniciativas de la Comisión, como el ENVIREG, para combatir la contaminación en el Mediterráneo, o el RECHAR, para la reconversión de las zonas mineras.

Con el Intergrupo de Electos Locales y Regionales disponemos de un foro de intercambios con los parlamentarios europeos.

Sin embargo, queda todavía mucho por hacer. Las ciudades deben reafirmarse frente a la influencia de los Estados y de las Regiones Europeas. El principio de adicionalidad en los programas comunitarios es vital para realizar la reforma del FEDER y evitar que las financiaciones comunitarias no sustituyan a los apoyos financieros de los Estados. En definitiva, debemos reforzar la participación de los municipios

de Europa en la elaboración de los programas y políticas comunitarias.

LA NUEVA EUROPA

Pregunta: ¿Qué consecuencias pueden tener los cambios de Europa Central y Oriental en el proyecto de una Europa unida?

Respuesta: Hoy es imposible hablar de Europa sin tener en cuenta el desplazamiento hacia el Este que se efectúa actualmente. Hay que alegrarse por la democratización y, al mismo tiempo, estar alerta sobre una desaceleración eventual del proceso de integración europea que podría ser considerada como una consecuencia de esos cambios. Estos países desean estar asociados a la Comunidad y acelerar y reformar la Unión Europea. Hay que tener en cuenta este deseo, pero también que la elaboración de acuerdos de cooperación

La evolución de Europa Central o Oriental ofrece nuevas perspectivas para la paz.

y la puesta en marcha de ayudas adecuadas llevará su tiempo.

A más largo plazo esta evolución ofrece nuevas perspectivas para la paz en Europa y un nuevo papel para la «Gran Europa» como árbitro de los equilibrios mundiales.

Pregunta: Las diferencias entre las ciudades europeas son importantes. A menudo se utiliza la referencia Norte-

Sur. ¿Cuáles son las vías apropiadas para una cooperación intereuropea?

Respuesta: Creo que las regiones del sur de Europa, y en particular España, se encuentran bien situadas para beneficiarse de la redistribución de los flujos económicos a partir del 93, a condición de disponer de una mano de obra altamente cualificada. A comienzos del siglo XXI, las ventajas climáticas y los éxitos culturales de una región serán factores determinantes para la implantación de empresas tecnológicas, como lo demuestra la experiencia del «sun-belt» californiano durante este decenio.

En cuanto a la cooperación entre las ciudades, ya hemos conseguido la financiación por parte del FEDER de proyectos de intercambios de experiencias y conocimientos entre ciudades del Norte y el Sur de Europa. Esta es una operación de gran amplitud. Invito a todas las ciudades españolas a someter proyectos de cooperación a la FEMP, Sección Española del CMRE, para la búsqueda de interlocutores.

Pregunta: Los hermanamientos son una fórmula de cooperación. Sin embargo, bastante gente opina que no tienen un contenido real.

Respuesta: La promoción de hermanamientos es un movimiento muy antiguo promovido por el CMRE que ha provocado ya la conclusión de cerca de 6.000 hermanamientos europeos. Esto ha permitido a los ciudadanos vivir el sentido de Europa y ha significado una contribución importante a la reconciliación entre los pueblos europeos.



Puedo decirle que tenemos ya un breve número de ejemplos de cooperación originales y útiles en los que las ciudades y sus habitantes han desarrollado en común proyectos de urbanización, de inserción de jóvenes delincuentes, de medio ambiente etc. Por lo que se refiere a España, el CMRE ha conseguido un crédito de tres millones de ecus para intercambios, mediante la fórmula de hermanamientos, entre ciudades del Norte y Sur de Europa. Correspondiente a las ciudades españolas utilizarlos.

Pregunta: Hace ya diez años que las Administraciones Locales españolas están adheridas al CMRE, a través de la FEMP. ¿Cuál es el balance de la presencia española en la organización?

Respuesta: Su implicación ha sido muy activa en el trabajo de la organización. Desde su adhesión, como representantes de uno de los más grandes países del sur de Europa, la FEMP ejerce una importante influencia política.

Los hermanamientos han contribuido a la reconciliación de los pueblos de Europa.

Personalmente yo aprecio mucho sus contribuciones, muy objetivas y matizadas. Además, se aprecia su firmeza en el compromiso de la construcción europea.

Los Estados Generales del CMRE, celebrados en Madrid en 1981, se realizaron con gran éxito y permitieron reafirmar la profunda significación de la democracia local en un país que supo realizar rápidamente su transición a la democracia.

Hoy, la Federación Española de Municipios y Provincias juega también un papel fundamental en el desarrollo de los lazos de amistad con la Organización de Ciudades Arabes y no es casualidad que la II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades vaya a celebrarse en Valencia durante los primeros días de 1991. ■



JOSEF HOFMANN

Josef Hofmann es Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa desde 1984. Con anterioridad había sido Vicepresidente y Presidente de la Sección Alemana del CMRE.

Se inició en las tareas de representación política en 1960 al resultar elegido miembro del Consejo Municipal de Maguncia (República Federal de Alemania). En 1961 fue elegido, Burgomaestre de la ciudad. De 1965 a 1969 fue diputado del Parlamento Federal Alemán por la circunscripción de Maguncia-Bingen, en representación de CDU/CSU y participó activamente en la Comisión de Finanzas. Fue reelegido Burgomaestre de Maguncia en 1975 y 1985.

Josef Hofmann es también, desde diciembre de 1988, Presidente del Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales de la Comunidad Europea.

Es doctor en derecho, está casado y tiene dos hijos.

AGENDA

MAYO, 90

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA, SOBRE POLICIA ADMINISTRATIVA.

Logroño, 7 a 11 de mayo. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Logroño. Información en los teléfonos (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 09 62 - 319 04 99.

III CONFERENCIA «EUROCIUDADES»

Lyon, 10 y 11 de mayo. Organizada por el CMRE.

CONFERENCIA EUROPEA DE HERMANAMIENTOS ESTE-OESTE.

Rotterdam, 16 a 19 de mayo. Información: Servicio de Hermanamientos FEMP. Teléfono (91) 265 94 01.

III JORNADAS SOBRE SERVICIOS SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS.

Gijón, 16 a 19 de mayo. Organizadas por el Colegio Oficial de Diplomados en el Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias.

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA TECNICA, SOBRE POLICIA JUDICIAL.

Palma de Mallorca, 21 a 25 de mayo. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Información en los teléfonos (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 04 99.

III SEMINARIO DE HERMANAMIENTOS.

Córdoba, 29 y 30 de mayo. Organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Córdoba. Colaboran la Comisión de las Comunidades Europeas y el Parlamento Europeo. Información: Servicio de Hermanamientos FEMP. Teléfono (91) 265 94 01.

JUNIO 90

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA, SOBRE DROGAS.

Valencia, 4 a 8 de junio. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Valencia. Información en los teléfonos (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 04 99.

CONFERENCIA SOBRE LA ESTRATEGIA Y PROYECTOS URBANISTICOS DE GRANDES CIUDADES EUROPEAS.

Estrasburgo, 6 a 8 de junio. Organizada por la CPLRE.

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Y DE SALUD Y II CONFERENCIA SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJER Y HOMBRE.

Aarhus (Dinamarca), 6 a 8 de junio. Organizadas por la CPLRE.

COMISION DE PROBLEMAS REGIONALES Y FOMENTO TERRITORIAL Y CONFERENCIA SOBRE LA MEJORA EN LA CIRCULACION Y CALIDAD DE VIDA EN GRANDES CIUDADES.

Goteburgo (Suecia), 22 a 14 de junio. Organizada por la CPLRE.

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA TECNICA, SOBRE GESTION DE PERSONAL.

Zaragoza, 18 a 22 de junio. Organizada por la Secretaría de Estado para la Seguridad - Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza. Información en los teléfonos (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 09 62 - 319 04 99.

I CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS

Benidorm, 20 a 23 de junio. Organizan la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Benidorm. Información: Comisión de Turismo FEMP. Teléfono (91) 265 94 06.

DIMENSION HUMANA DEL DESARROLLO LOCAL: COMO ACEPTAR EL DESAFIO.

Marrakech, 24 a 29 de junio. Organizado por el Consejo Internacional de Bienestar Social.

I CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TECNICAS AVANZADAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL.

Lyon/Niza, 27 a 29 de junio. Organizada por The Fluid Engineering Centre. ■

Participación en los Tributos del Estado

CALENDARIO DE PAGOS A CUENTA

La Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales ha establecido un calendario para efectuar los pagos a las Corporaciones Locales, previstos para 1990.

Tal como puede observarse en los cuadros adjuntos, las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares reciben los primeros pagos trimestralmente y, a partir del mes de

julio, mensualmente. Asimismo, la Dirección General condiciona la cifra correspondiente a la liquidación definitiva de los presupuestos de 1989 a los resultados de las certificaciones de la Intervención General del Estado. Las entregas a cuenta correspondientes al primer y segundo trimestre se efectuarán en función de lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 1990. ■

DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS

	IMPORTE	FECHA DE PROPUESTA DE PAGO
Entregas a cuenta		
1º trimestre	63.585.181.250	12-02-90
2º trimestre	84.058.118.750	15-05-90
Julio	24.607.216.650	05-07-90
Agosto	24.607.216.650	05-08-90
Septiembre	24.607.216.650	05-09-90
Octubre	24.607.216.650	05-10-90
Noviembre	24.607.216.650	05-11-90
Diciembre	24.607.216.650	05-12-90
Total entregas a cuenta	295.286.599.900	
Liquidación definitiva 1989	17.677.640.101	Junio-90

AYUNTAMIENTOS

	IMPORTE	FECHA DE PROPUESTA DE PAGO
Entregas a cuenta		
1º trimestre	96.045.990.419	14-02-90
2º trimestre	132.273.909.581	15-04-90
3º trimestre	114.159.950.000	15-07-90
4º trimestre	114.159.950.000	15-10-90
Total entregas a cuenta	456.639.800.000	
Liquidación definitiva 1989	43.507.025.109	Junio-90

OTROS PAGOS

	IMPORTE	FECHA DE PROPUESTA DE PAGO		IMPORTE	FECHA DE PROPUESTA DE PAGO
Diputaciones y Asimilados			Ayuntamientos		
Cabildos (Desarme arancelario)			Déficit transporte	5.000.000.000	Noviembre-80
1º y 2º trimestre	4.58.700.000	20-06-90	Regularización liquidación definitiva 1988	1.128.500.000	27-06-90
3º trimestre	2.292.850.000	15-07-90	Compensación Ganadería Independiente	Sin determinar	Noviembre-90
4º trimestre	2.292.850.000	15-10-90			
Total	9.171.400.000				
Cabildos (complemento asistencia sanitaria)					
1º y 2º trimestre	500.000.000	22-06-90			
3º trimestre	250.000.000	16-07-90			
4º trimestre	250.000.000	16-10-90			
Total	1.000.000.000				

Aplicación de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial

LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ACTUALIZAR EL CUADRO DE SANCIONES



El Bando del Alcalde será el instrumento legal para establecer el cuadro de sanciones adecuado a la tipología establecida en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que entró en vigor el pasado 4 de abril, hasta el momento en que se elaboren las nuevas ordenanzas de circulación, según una circular elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

La circular sobre «Criterios de Aplicación de la Nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial» indica que la Ley «delimita el ejercicio de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial entre los distintos niveles de la Administración, establece normas de comportamiento y de

circulación y regula el régimen de autorizaciones administrativas para la conducción, fijando un régimen de infracciones, sanciones y medidas cautelares».

El corto espacio de tiempo transcurrido entre la publicación del texto legal (14 de marzo de 1990) y su entrada en vigor (4 de abril de 1990) ha impedido la elaboración de ordenanzas de circulación con las garantías jurídicas suficientes. Ante ello, la Federación Española de Municipios y Provincias ha recomendado que en el período previo a la aprobación de la ordenanza, cada Ayuntamiento deberá actualizar el cuadro de sanciones para adecuarlo a la tipología que establece la Ley. Dicha adecuación del cuadro sancionador debe hacerse bajo los criterios siguientes:

- Incrementar sustancialmente las cuantías de las infracciones referentes a movimiento y peligrosidad y las de algunas estáticas, en especial las que afecten a la circulación y al transporte público.
- Incrementar moderadamente las restantes cuantías.

Asimismo, se considera asumir como cuantía sancionadora la fijada por la Dirección General de Tráfico, en los supuestos de circulación temeraria, alcoholemia, ruidos y humos.

Durante esta fase, la FEMP irá realizando un seguimiento exhaustivo del proceso de implantación y elaborará los criterios básicos para la elaboración de las correspondientes ordenanzas. ■

BECAS

«Alcalá 1990»

El Instituto Nacional de Administración Pública ha convocado un concurso público para otorgar las becas «Alcalá 1990» para estudios e investigación sobre «Racionalización y Mejora de la Administración Pública Iberoamericana».

Los temas concretos sobre los que deben basarse los estudios son los siguientes:

Administración y Gestión Presupuestaria, Recursos Humanos, Planteamiento, Gestión y Control del Urbanismo, aplicadas a la Administración Pública Iberoamericana; formas de gestión y financiación de los servicios públicos en las Municipalidades Iberoamericanas; Técnicas Gerenciales y actualización y perfeccionamiento profesional de funcionarios directivos de la Administración Pública Iberoamericana.

El presupuesto máximo bruto por cada uno de los temas será de 1.200.000 pesetas.

Podrán solicitar estas ayudas las personas naturales españolas o iberoamericanas. Los trabajos deberán ser terminados y entregados antes del 31 de julio de 1991 y constarán de una extensión de 350 a 400 páginas. ■

BREVES

El Subsecretario de Sanidad y Consumo, José Luis Fernández Noriega, ha remitido al Presidente de la FEMP un telegrama en el que muestra el reconocimiento del Gobierno al personal de los centros sanitarios de las Corporaciones Locales por su labor en la atención de pacientes penitenciarios. El texto completo del telegrama es el siguiente: «En nombre del Ministro de Sanidad y Consumo y en el mío propio, quiero transmitir a través de la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias el reconocimiento a todo el personal de centros sanitarios de Corporaciones Locales por su abnegada labor en la atención de pacientes internos penitenciarios, más aún en estos momentos en que el dolor por la muerte a manos de asesinos de un profesional de humanidad e integridad intachables nos embarga a todos».

El Gobierno ha autorizado la contratación de las obras para señalización, comunicaciones y electrificación de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, en su tramo Getafe-Córdoba, por un importe de 39.000 millones de pesetas. El proyecto de señalización y comunicaciones define las instalaciones necesarias para este tramo de 320 kilómetros, construido en doble vía de ancho internacional, cuyas condiciones de explotación incluyen una velocidad máxima de 300 kilómetros por hora.

La Secretaría de Estado de Hacienda ha editado, a través de la Subdirección General de Información y Asistencia al Contribuyente, los nuevos folletos Renta-IVA 1990, en los que se especifican las obligaciones fiscales, el calendario de presentación de declaraciones y las condiciones para acceder a determinados beneficios.

Estas publicaciones están dirigidas especialmente a agricultores y ganaderos, profesionales, artistas y deportistas, arrendadores de locales de negocio y viviendas, industriales y comerciantes mayoristas y minoristas.

Las publicaciones están a disposición de los contribuyentes en todas las oficinas de información de las Delegaciones de Hacienda. ■

CONTRATOS EN ECUS

Durante los años 1990 y 1991 el contravalor en ecus de la peseta será de 131,203, importe que habrá de tenerse en cuenta para la determinación de la cuantía de los contratos de obras y suministros, según un acuerdo de la Comisión Europea.

La Comisión ha acordado también que, en lo que se refiere al valor mínimo de los contratos de suministros especificados en el segundo guión

de la letra a) del apartado 1 del artículo 5 de la Directiva 72/62/CE se elevará a 134.000 ecus para el año 1990. El acuerdo se refiere a contratos de suministros designados en el anexo I de la Directiva 80/767/CE.

Como se sabe, las disposiciones de la Comunidad Europea resultan de aplicación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales. ■

BAJAS TEMERARIAS

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado la prórroga de la Recomendación 1/83 sobre apreciación de bajas desproporcionadas o temerarias en las licitaciones públicas.

De acuerdo con esta Recomendación, se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias «...aquellas propo-

siciones cuyos porcentajes de baja excedan en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que, por los órganos de contratación, se haga uso de la facultad que les asiste en orden a una posible apreciación del normal cumplimiento de aquellas, previa audiencia de los incursores en presunción de temeridad». ■

ADHESIONES AL CONVENIO FEMP-TRAFICO

Continúan produciéndose adhesiones al convenio entre la FEMP y la Dirección General de Tráfico para el establecimiento de un sistema de intercomunicación que permita a las Corporaciones Locales acceder a los datos del Padrón de Vehículos, de cara a la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta que la capacidad de instalación de terminales está limitada al número de 80, la FEMP propuso la adhesión en primer lugar de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales y los Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes.

Al 20 de abril, las Corpora-

ciones adheridas son las siguientes: Diputaciones Provinciales de Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Palencia, Pontevedra, Segovia, Toledo y Zaragoza; Principado de Asturias; Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, La Coruña, Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat, Vigo, Gijón, Badalona, Vitoria-Gasteiz, Sabadell, Jerez de la Frontera, Elche, San Sebastián, Leganés, Terrassa, Cádiz, Almería, Salamanca y Huelva.

Las Corporaciones que reúnan las características citadas y deseen adherirse pueden dirigirse a los servicios del Gabinete Técnico de la FEMP. ■

Turismo Social

CONCIERTOS PARTICULARES CON EL INSERSO

Cerca de un centenar de alcaldes o delegados de otras tantas Corporaciones Locales participaron en una reunión de trabajo con altos cargos del Ministerio de Asuntos Sociales para desarrollar el convenio de colaboración firmado en octubre de 1989 entre el Ministerio y la Federación Española de Municipios y Provincias sobre el programa «Vacaciones de la Tercera Edad».



Balnearios para los mayores.

En el transcurso de la jornada, el Director General del INSERSO, Angel Rodríguez Castedo, y el Subdirector General de Gestión, Florián Ramírez, tras analizar las primeras experiencias de colaboración entre Corporaciones Locales y el INSERSO, expusieron las líneas básicas para establecer los conciertos de cara a la campaña 1990-1991.

Como se recordará, el convenio permite a las Corporaciones Locales reservar las plazas que deseen dentro del programa, con el compromiso de subvencionar, en parte o en su totalidad, el importe a abonar por el usuario, con especial atención a las personas que disfruten de una pensión igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

El programa se viene desarrollando desde 1985, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del colectivo de la tercera edad y procurar mantener el empleo de las zonas turísticas en las que normalmente se produce paro estacional. Los turnos son de quince días entre los meses de octubre y abril.

Durante la reunión celebrada el pasado 9 de abril en Madrid, se estableció un plazo, que va desde el primero de abril hasta el final de julio, para que las Corporaciones interesadas puedan suscribir conciertos particulares con el INSERSO.

Al término de la reunión, tanto la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, como el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, destacaron la

necesidad de colaboración de todas las Administraciones Públicas en todas las actuaciones que tengan que ver con el bienestar de los ciudadanos. Matilde Fernández insistió en la idea de aplicar lo que denominó «la responsabilidad compartida», y más en la política social, con clara vocación municipalista.

Los beneficiarios de los conciertos serán los ciudadanos del término municipal mayores de 65 años y pensionistas.

Para la próxima campaña 1990-1991 el INSERSO ha reservado un total de 350.000 plazas.

TERMALISMO SOCIAL

Durante la reunión del 9 de abril, los responsables del Ministerio de Asuntos Sociales explicaron brevemente el programa sobre Termalismo Social, que se desarrolla entre los meses de abril y diciembre de 1990.

Este programa, sobre el que todavía no se ha efectuado ningún acuerdo de colaboración con Corporaciones Locales, cuenta con 31.000 plazas en más de treinta balnearios de todo el país. En ellos se reciben tratamientos de carácter reumatológico, respiratorio, digestivo, dermatológico, renal, nervios, etc. ■

COMO HAN DE ACTUAR LAS CORPORACIONES LOCALES

La Corporación Local correspondiente propondrá al Instituto Nacional de Servicios Sociales la reserva de plazas de zona y turnos, y establecerá la cuantía de la subvención complementaria de las mismas.

También seleccionará a los beneficiarios entre los habitantes de su municipio que reúnan los requisitos.

Posteriormente elaborará un listado con los beneficiarios, que remitirá el INSERSO en las fechas señaladas en el Convenio.

Una vez conocida la agencia comercializadora, realizará las gestiones siguientes: retirada de bonos reservados, pago del importe total y distribución entre los beneficiarios.

Asimismo, designará a una persona para la gestión del convenio y emitirá un informe valorativo sobre el desarrollo de los turnos al finalizar éstos. ■

Informe sobre el Sector Público Local:

MAS DE TRES BILLONES DE GASTOS EN 1989

El sector público local tuvo en 1989 unos gastos totales de 3,17 billones de pesetas, que representan un 6,8 por 100 del Producto Interior Bruto, de acuerdo con los resultados del «Informe sobre el Sector Público Local», dado a conocer por el Banco de Crédito Local, en un acto presidido por el Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia, y al que asistieron el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell, el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, y los Presidentes del ICO, Miguel Muñiz y del Banco de Crédito Local, Andrés García de la Riva.



El Ministro Joaquín Almunia, acompañado de José Borrell, Secretario de Estado de Hacienda y de Andrés García de la Riva, Presidente del Banco de Crédito Local de España.

El informe analiza las variables más importantes que definen el comportamiento económico-financiero de las Corporaciones Locales españolas, centrado especialmente en la evolución de los ejercicios 1988-1989, aunque quedan fuera algunos datos poco significativos referidos a entidades infra o supramunicipales y algunas empresas públicas.

El crecimiento del gasto local se manifiesta en su evolución. En 1987 representaba un 5,13 por 100 del PIB y en 1988, un 5,73 por 100. El Informe señala que se observan diversos comportamientos en lo que se refiere a gastos corrientes y de capital, pues, si los primeros evolucionan gradualmente, los de inversión sufren oscilaciones que coinciden a la alta con los años previos a las elecciones.

Los gastos ordinarios siguen siendo muy inferiores a los de los demás países de la Comunidad Europea.

Los gastos de inversión tienen un gran peso en el último año, superando el 1,67 por 100 del PIB. Los gastos ordinarios se situaron en un 4,2 por 100 del PIB y crecieron menos que los ingresos ordinarios, quizás como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales. Por tanto, en 1989, se incrementó el ahorro municipal, necesario para una mayor inversión. En cuanto a la estructura de los gastos se observa una

pérdida progresiva del peso de los gastos de personal y un crecimiento de las transferencias, debido al incremento del número de organismos y empresas dependientes de las Corporaciones Locales. Asimismo advierte un incremento de la carga financiera por intereses y amortización de créditos, pese al volumen importante de refinanciaciones de deuda que se vienen realizando en los últimos años.

Los gastos ordinarios siguen siendo muy inferiores a los de los demás países de la Comunidad Europea, incluso menores que los de países que tienen un nivel regional semejante al de las Comunidades Autónomas españolas, como la República Federal de Alemania, Italia o Bélgica, o que los países que pasan por estar muy centralizados, como Francia.



El minifundismo municipal encarece la prestación de servicios.

Las Corporaciones Locales asumen un 12,5 del gasto total de las Administraciones Públicas.

Los gastos propios de las Corporaciones Locales representan el 12,5 por 100 de los de las Administraciones Públicas. En algunas funciones como urbanismo, vivienda y bienestar comunitario asumen el 65 por 100 del gasto público, mientras que en los

servicios culturales, ocio y recreativos, el 55 por 100. En lo que se refiere a servicios sociales, las Corporaciones Locales españolas apenas si llegan al 20 por 100, lo que las distancia aún más del resto de las de los otros países comunitarios.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES (Millones de pesetas)

Años	MUNICIPALES		DIPUTACIONES DE REGIMEN COMUN		DIPUTACIONES DE REGIMEN FORAL			CORPORACIONES LOCALES	
	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Cupos y fin. a C. A.	Gastos ord.-Cupos	Total inversiones
1981	419.663	143.440	142.493	100.168	115.909	20.482	90.131	587.935	264.089
1982	504.604	175.310	124.725	117.122	152.948	18.605	111.514	670.763	311.037
1983	609.124	125.221	147.255	82.436	191.919	26.387	125.557	822.741	234.044
1984	703.697	190.363	177.228	106.852	227.873	38.835	163.376	945.421	336.050
1985	824.367	322.211	205.864	134.098	271.322	48.199	194.675	1.106.878	504.509
1986	886.986	325.126	236.580	151.234	313.769	42.801	228.438	1.208.897	519.161
1987	1.004.397	293.022	266.010	124.362	365.345	40.949	280.928	1.354.824	478.379
1988	1.287.324	395.347	305.953	125.732	473.666	31.319	323.373	1.743.570	545.179
1989-P	1.382.418	518.836	325.412	168.192	505.054	61.561	333.378	1.879.506	748.589

(Porcentaje del PIB)

Años	MUNICIPALES		DIPUTACIONES DE REGIMEN COMUN		DIPUTACIONES DE REGIMEN FORAL			CORPORACIONES LOCALES	
	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Cupos y fin. a C. A.	Gastos ord.-Cupos	Total inversiones
1981	2,47	0,84	0,84	0,59	0,68	0,12		3,46	1,55
1982	2,58	0,90	0,64	0,60	0,78	0,10		3,43	1,59
1983	2,74	0,56	0,66	0,37	0,86	0,12		3,70	1,05
1984	2,80	0,76	0,71	0,43	0,91	0,15		3,76	1,34
1985	2,96	1,16	0,74	0,48	0,97	0,17		3,97	1,81
1986	2,78	1,02	0,74	0,47	0,98	0,13		3,78	1,63
1987	2,81	0,82	0,74	0,35	1,02	0,11		3,79	1,34
1988	3,23	0,99	0,77	0,32	1,19	0,08		4,37	1,37
1989-P	3,09	1,16	0,73	0,38	1,13	0,14		4,20	1,67

El endeudamiento financiero del sector público local, si exceptuamos los pagarés forales, ascendía a finales de 1989 a 1,115 billones de pesetas. Esta cifra se mantiene estable con respecto al PIB (2,5 por 100) y disminuye en relación con los ingresos locales, pues queda fijada en el 61 por 100 de los ingresos ordinarios de 1989. Sin embargo, la carga financiera anual que se deriva de este endeudamiento sí crece en relación con los ingresos, ya que alcanzó el 12 por 100 en 1988, por las dificultades del mercado de capitales, con unos tipos de interés altos y unos plazos no suficientemente largos, a pesar de la intervención del Banco de Crédito Local.

Los gastos locales que pagan las Corporaciones Locales españolas representan el 0,2 por 100 del PIB, un porcentaje también bastante inferior al de las del resto de la Comunidad Europea.

EL MINIFUNDISMO MUNICIPAL

En el acto de presentación del informe, el Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia, destacó que **«los problemas de financiación de las Corporaciones Locales están suficientemente bien resueltos con la implantación de la Ley de Haciendas Locales y la modernización del Banco de Crédito Local. Ahora debemos plantearnos otros problemas como el minifundismo municipal»**. El reducido tamaño de la gran mayoría de los municipios españoles dificulta y encarece la prestación de servicios. El Ministro defendió la creación de



entidades supramunicipales, tal como se viene haciendo en el resto de Europa. **«Esta es —dijo— una reflexión que deben hacerse los propios Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas»**.

Sobre el papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos indicó que frente a las opiniones que cuestionan su exis-

El endeudamiento financiero se mantiene estable, pero aumenta la carga financiera.

tencia, el Gobierno mantiene que deben continuar en sus funciones cumpliendo con sus competencias claramente establecidas en el actual orde-

namiento jurídico. Se mostró también partidario de que la vocación descentralizadora de la Administración del Estado se proyecte a las Comunidades Autónomas y que éstas cedan algunas competencias a las Corporaciones Locales.

Joaquín Almunia indicó que en los últimos años las Corporaciones Locales han recuperado el protagonismo financiero. **«Tras unos años de transición hemos conseguido establecer un modelo de financiación que servirá hasta el año 2.000»**. En este proceso y, como consecuencia de esa vocación descentralizadora, dijo que el Estado había perdido 10 puntos de su capacidad financiera, 8 en favor de las Comunidades Autónomas y 2 en favor de las Corporaciones Locales. ■

EVOLUCION DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES
(Millones de pesetas y en porcentajes del PIB)

Años	Municipales		Diputaciones Régimen Común		Diputaciones Régimen Foral		Total Corp. locales sin cupos	
		%		%		%		%
1981	441.500	2,60	160.290	0,94	138.476	0,82	650.134	3,83
1982	532.141	2,72	148.210	0,76	170.620	0,87	739.457	3,78
1983	635.153	2,86	171.701	0,77	203.023	0,91	884.320	3,98
1984	770.900	3,07	219.785	0,88	253.757	1,01	1.081.066	4,31
1985	897.834	3,22	260.751	0,93	285.824	1,02	1.249.734	4,48
1986	987.070	3,09	285.544	0,89	339.273	1,06	1.383.449	4,33
1987	1.102.909	3,09	306.818	0,86	402.184	1,13	1.811.911	5,07
1988	1.304.445	3,27	306.118	0,77	473.666	1,19	2.084.229	5,22
1989-P	1.449.627	3,24	349.393	0,78	521.329	1,17	2.320.349	5,19

Nuevo Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses

El Alcalde de Vila do Conde, Mario Moreira Almeida, del Partido Socialista Portugués, resultó elegido Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, en el transcurso del VI Congreso de la organización municipalista lusa, celebrado a finales de marzo en la localidad turística de Cascais. Durante el Congreso, al que asistió el Presidente de la República, Mario Soares, se produjo una profunda renovación de los órganos de gobierno de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales celebradas en el país.

Mario Moreira Almeida sustituye a Artur Torres Pereira, Alcalde de Sousel, mientras que Artur Trindade,

miembro del Partido Socialdemócrata, continúa como Secretario General.

En el Congreso se analizaron en profundidad los principales problemas que afectan a la vida local portuguesa y las repercusiones que tendrá la puesta en marcha del Mercado Unico. El Presidente de la República, Mario Soares, destacó en su intervención el protagonismo que deben tener las colectividades locales en el proceso de construcción europea.

Por su parte, el Secretario General del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Thomas Philippovich, en una de sus últimas intervenciones antes de abandonar el cargo por jubilación, destacó la contribución de

los representantes locales portugueses en el seno del CMRE.

Precisamente, la Asociación Nacional de Municipios Portugueses organizará el próximo mes de octubre en Lisboa los XVIII Estados Generales de los Municipios y Regiones de Europa, donde se analizarán los principales problemas que afectan a la vida local europea, como el medio ambiente y la calidad de vida, la estructura de las finanzas locales con la perspectiva del 93, el estado de la construcción europea, etc. Los organizadores esperan una presencia relevante de electos locales españoles, tanto por la proximidad geográfica, como por la relevancia de los asuntos a debatir. ■

PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA

HOJA DE PEDIDO

Placa complemento NOMBRE DEL MUNICIPIO
Placa principal MUNICIPIO

DE EUROPA
Placa complementaria HERMANADO CON:
.....
.....

Sr.
 Corporación
 Dirección
 Provincia Teléfono

SOLICITA A LA FEMP EL ENVIO DE LOS SIGUIENTES PANELES:



PLACA PRINCIPAL (Municipio de Europa)

TIPO A (950 x 750 mm.)
30.665 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO B (670 x 520 mm.)
21.366 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO C (450 x 320 mm.)
15.530 pts/ unidad

N.º de unidades:

PLACA COMPLEMENTO (Nombre del Municipio. Municipio Hermano)

TIPO A (750 x 200 mm.)
5.040 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO B (520 x 130 mm.)
4.368 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO C (320 x 100 mm.)
3.472 pts/ unidad

N.º de unidades:

TEXTO QUE SE DESEA REPRODUCIR: (Pueden poner texto en su propio idioma)

PLACA COMPLEMENTO
(Nombre del Municipio)

.....

PLACA PRINCIPAL
(Municipio de Europa)

.....

PLACA COMPLEMENTO
(Nombre del Municipio Hermano)

.....

FORMA DE PAGO:

Talón bancario a nombre de

HERSAN SERIGRAFIA

NOTA: Los envíos se realizarán una vez abonados.

(*) Transporte incluido, excepto Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que tendrán un incremento de 2500 pts/ unidad.

Parlamento Europeo

LIMITES AL USO DE PLAGUICIDAS

El uso de productos fitosanitarios en la agricultura comporta riesgos en el medio ambiente y la salud humana por la alta toxicidad de las sustancias químicas empleadas. Con este fin, la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo ha aprobado una propuesta que fija las cantidades máximas de residuos de plaguicidas autorizadas en el interior y en la superficie de determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas.

La propuesta, cuyo ponente fue el representante del Grupo de Izquierda Unitaria Europea, Renzo Imbeni, modifica la Directiva 76/895/CE en lo referente a las normas de producción y forma parte de un conjunto de medidas relativas a los controles del

uso de productos químicos en la agricultura.

La aprobación se produjo con algunas enmiendas que tienen por objetivo garantizar la aplicabilidad del reglamento en el caso de productos alimenticios destinados a la exportación a terceros países, en los que los límites máximos vigentes de residuos de plaguicidas son más elevados. La Comisión considera que, como el objetivo prioritario es también la salvaguardia del medio ambiente, resulta necesario limitar al máximo el uso de plaguicidas, sea cual sea el destino del producto.

Los efectos de los productos fitosanitarios son en parte imputables, según el ponente, al uso inadecuado que de ellos se hace.

TRANSITO COMUNITARIO

La realización del Mercado Unico implica el establecimiento del territorio de la Comunidad como una zona sin fronteras interiores en la que las mercancías comunitarias puedan circular libremente sin estar sujetas a formalidades y controles aduaneros.

La propuesta de la Comisión representa las consecuencias de la realización del mercado interior sobre la legislación del tránsito comunitario e introduce un nuevo reglamento en esta materia por el que se modifica el Reglamento 222/77 actualmente en vigor que establece el procedimiento de tránsito comunitario.

Las consecuencias principales son la supresión de los requisitos de tránsito comunitario para la mayor parte de las mercancías comunitarias y la

abolición de los controles de tránsito comunitario en las fronteras interiores para las mercancías no comunitarias y constituyen importantes medidas para facilitar los intercambios.

La comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial apoya por unanimidad la propuesta de la Comisión porque contribuirá al ahorro de tiempo y de dinero en los intercambios comunitarios.

Cabe señalar que la propuesta incluye asimismo las disposiciones para la supresión de la obligación de presentar un aviso de paso y que la citada comisión parlamentaria propone al Parlamento Europeo que apruebe la posición común al respecto porque incorpora todas las enmiendas que éste aprobó en primera lectura. ■

Premios Europa 90

BANDERA PARA SAN SEBASTIAN

Como todos los años, el Consejo de Europa ha concedido los Premios Europa 1990. La Asamblea parlamentaria otorga todos los años a los municipios y entes territoriales destacados en la actividad europea un trofeo itinerante, un pergamino y una bolsa de viaje de estudios de uno o más jóvenes.

Este año el primer premio ha sido para el municipio francés de Plouguerneau. La Comisión ha querido rendir de esta forma un doble homenaje a la ciudad bretona que, pese a su dimensión (5.300 habitantes) y su situación geográfica, mantiene desde 1967 un hermanamiento ejemplar con la ciudad alemana de Edingen-Neckarhausen (Baden-Wurtemberg), aunque las separa una distancia de más de 1.100 kilómetros.

En el marco de estos premios, la Comisión de Medio Ambiente del Consejo ha concedido 23 «Banderas de honor» a otras tantas corporaciones locales europeas, entre las que destaca la española San Sebastián. ■



Costa Rica

MUNICIPIOS PARA LA GESTION



La influencia del modelo de Estados Unidos, notoria en muchos ámbitos de la sociedad costarricense, se trasluce de forma especial en el modelo jurídico y organizativo de los municipios. Este modelo rompe con la tradición latinoamericana de municipio de corte napoleónico para adoptar la fórmula «gerencial» para la gestión de los asuntos públicos locales.

La figura del Consejo Deliberante y el funcionario ejecutivo pretende, por un lado, despolitizar y desideologizar la gestión de las competencias municipales y, por otro, tecnificar y profesionalizar esta misma gestión en aras de la eficacia y de los resultados prácticos. Se trata al municipio casi como a una empresa: Consejo de Administración y Gerente de confianza.

La agilidad del modelo «gerencial» y su eficiencia viene condicionada por la fuerte tutela que la República ejerce sobre la municipalidad tanto desde el punto de vista de control de legalidad como del control de oportunidad de los actos de la Administración Local.

Elaborar un orden de prioridades sobre el gasto en servicios municipales conlleva una componente política, ya que forzar una excesiva despolitización de los asuntos locales y controlar demasiado las decisiones de competencia municipal podría desvirtuar sensiblemente el esfuerzo racionalizador y las ganancias en eficacia de gestión que se proponen.

Esta problemática plantea la necesidad de operar una reforma del Estado hacia la descentralización y el reforzamiento económico y de competencias de las municipalidades, así como un incremento real en su autonomía, por lo que se augura en Costa Rica una consolidación de su modelo municipal con sustanciales mejoras en un futuro próximo.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es el órgano municipalista en el ámbito nacional de Costa Rica. Está totalmente integrado en el modelo centralista del país, y se distingue de sus homólogos centroamericanos por no tener ningún miembro de su Junta Directiva nombrado por las Municipalidades.

La principal actividad del IFAM es la capacitación de los funcionarios municipales. Esta labor se adelanta en el tiempo al proceso de dotar a sus municipalidades de «mayoría de edad», ya que de poco serviría tener un municipio con más competencias y con mayores recursos económicos, si después le faltaran los recursos humanos capacitados para un eficiente manejo y utilización de los mismos. ■

FUENTE: AECI
(Agencia Española de Cooperación Internacional)

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Aleçon	35.000
Auzouer-en-Touraine	1.246
Avrille	13.000
Ban-Saint Martin	4.358
Billere	13.111
Boulogne - Billancourt	102.595
Buxerolles	7.000
Coulonges	920
Cognac	21.000
Country	6.000
Castelnaudary	12.000
Chalon-sur-Saone	80.000
Chambourcy	5.100
Chateaudun	16.000
Chirac	1.003
Epaignes	1.100
Epemay	28.000
Fos-sur-Mer	11.500
Francoville	33.000
Gourdon	5.076
Gouzon	1.492
Granville	15.000
Grasse	40.000
La Calmette	1.224
La Chapelle-sur-Erdre	14.700
La Valle-de-l'Anthion	50.000
La Chaussée-Saint Victor	4.169
Le Reole	4.500
Le Cres	7.000
La Valette -du- Var	20.736
Le Fousseret	1.450
Le Verdon-sur-Mer	1.616
Le Padret	8.500
Le Faute -sur- Mer	700
Lanvallay	3.300
Lesneven	7.000
Mirande	4.150
Morangis	9.464
Montemise	2.500
Montreal	9.500
Mouilleron - L. Captif	3.100
Murs-Eringe	4.053
Nervilly-Plaisance	17.000
Nesmy	2.100
Noirmoutier	4.758
Notre Dame-De-Gravenchon	9.000
Panzol	8.500
Pays du Layon, du Lys et de L'Aubane (es una agrupación de municipios)	40.150

Parthenay	18.000
Perthuis	6.000
Perylhac	1.110
Provincia de la Marne	544.800
Saint Bres	1.600
Saint Ciers-sur-Gironde	2.917
Saint Nazaire	69.000
Saint Just-en-Chausse	4.500
Saint Martin-La Plaine	3.066
Salies-du-Salat	2.500
Suresness	37.750
Thorigne-Fouillard	4.030
Virey-le-Grand	1.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Asti	79.000
Alviano	1.420
Bassiano	2.000
Cavriglia	6.324
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Monte S. Giusto	7.085
Oriolo Romano	2.400
Padova	816.226
Sonnino	6.753

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Corinto	27.300
Quilali	14.390
Jicaro	19.871
Lagunas de Perlas	5.438
Tipitapa	97.232
San Rafael del Sur	48.000
Mateare	15.258
San Francisco Libre	8.424
La Paz	4.861
Camoapa	42.000
Santo Domingo	17.000
Ciudad Dario	34.766
Matagalpa	72.250

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Cantanhede	38.717

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000

Badajoz

CON VOCACION PORTUGUESA

La ciudad de Badajoz cuenta con una gran tradición en materia de cooperación internacional. Debido a la situación geográfica de la ciudad, ya que está situada a 8' km. de la frontera lusa, y a su gran vocación portuguesa, Badajoz está hermanada con tres ciudades portuguesas que son: Elvas, Santarem y Nazaré. Este hermanamiento consiste en facilitarles información sobre temas como tratamiento de agua, bienestar social y otros servicios que ofrece la ciudad y que son de interés para el país vecino. Asimismo, se producen intercambios frecuentes de grupos de Teatro, escolares y de la Tercera Edad. Por otra parte, en la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA) va a celebrarse a finales del año en curso la 1ª Edición de la Feria Hispano-Portuguesa y se espera que sean muchas las personas que nos visiten en estas fechas.

Con respecto a otros países, debido a la instalación de la fábrica textil Hering de Brasil en nuestra ciudad, fábrica que va a proporcionar unos 1.000 puestos de trabajo, se produjo la visita de este alcalde a Brasil, donde se realizó el hermanamiento con la ciudad de Blumenau en el Estado de Santa Catalina.

Badajoz es, por otra parte, un Ayuntamiento solidario con el problema de la emigración y quizás la ciudad que acoge a mayor número de extremeños sea L'Hospitalet de Llobregat, donde viven unos 13.000 oriundos de nuestra región. Por esta causa y aunque no es frecuente el hermanamiento entre ciudades de un mismo país, L'Hospitalet y Badajoz están hermanadas y tienen periódicos contactos entre ambos ayuntamientos.

Otro de los problemas que preocupan a la ciudad es la solidaridad con los pueblos oprimidos, que queda plasmada en la ciudad de Granada,

en Nicaragua. Para ello existe un comité de solidaridad y hay proyectos de construcción de viviendas, obras públicas y un museo.

Por otra parte, y para terminar, Badajoz mantiene intercambios de estudiantes de enseñanzas medias con la ciudad francesa de Barbezieux, con la que también tiene fluidos contactos, aunque no se ha podido realizar el hermanamiento debido a que sólo cuenta con 5.000 habitantes, por lo que no reúne las condiciones de hermanamiento en las que se pide que tengan una densidad de población similar. ■

MANUEL ROJAS TORRES

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz



El Embajador de España en Portugal y el Alcalde de Badajoz.



Ciudad e Innovación.

Sistemas de información, medio ambiente, transportes, energías alternativas... Todas las empresas de productos y servicios para la gestión urbana, tanto públicas como privadas, tienen una cita en Barcelona.

En **BARNATEC'90**.
 Venga a exponer sus productos del 4 al 9 de Junio, en el Palacio de Congresos de Fira de Barcelona. Ud. tiene una cita con la ciudad y sus innovaciones tecnológicas.



CONTRAPUNTO 4, BARCELONA

<p>Deseo recibir más información de BARNATEC en calidad de: Expositor <input type="checkbox"/> Visitante <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre <input type="text"/></p> <p>Apellidos <input type="text"/></p> <p>Empresa <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/></p> <p>Dirección <input type="text"/></p> <p>Cargo funcional <input type="text"/> Tel.: <input type="text"/></p> <p>Télex: <input type="text"/> Fax: <input type="text"/></p> <p>Area de interés: <input type="text"/></p> <p>Enviar a: FIRA DE BARCELONA BARNATEC Avda. Reina M^a Cristina s/n 08004 Barcelona ESPAÑA Telex 53117/50458 FOIMB-E Fax. (93) 423 86 51</p>	<p>Deseo recibir más información de: <input type="checkbox"/> III Seminario Internacional de Tecnologías Urbanas.</p> <p>Nombre <input type="text"/></p> <p>Apellidos <input type="text"/></p> <p>Empresa <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/></p> <p>Dirección <input type="text"/></p> <p>Cargo funcional <input type="text"/> Tel.: <input type="text"/></p> <p>Télex: <input type="text"/> Fax: <input type="text"/></p> <p>Enviar a: Area Metropolitana de Barcelona Secretaría Seminario BARNATEC Calle 62, n.º 420, 1.ª planta, despacho 108 ZONA FRANCA, 08040 Barcelona - España Tel. 336 73 03 - Fax 336 76 62 Télex 53276 AMBCE</p>
--	--



El máximo exponente.

CONTAMINACION POR NITRATOS DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS



En los últimos años el volumen de emisión de contaminantes se ha multiplicado por 10, y los sistemas clásicos de eliminación de residuos, la disolución y la dispersión, no pueden reducirlos.

Las aguas subterráneas, en particular, se ven afectadas sobre todo por los nitratos, que además de constituir una agresión al medio natural, generan problemas de índole económica y social, al verse privada la agricultura de este importante recurso y obligarla a buscar fuentes alternativas, aumentando los costes. Asimismo constituye un grave riesgo sanitario para la población, cuyo principal exponente es la aparición de metahemoglobinemia, siendo los lactantes el grupo más afectado.

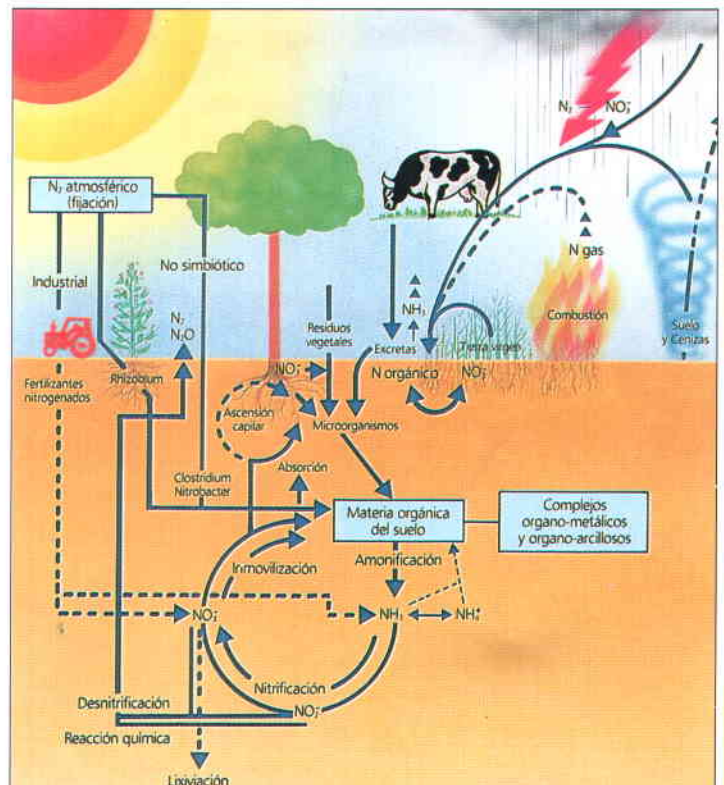
La Administración, a través del Instituto Tecnológico Geo-Minero de España (ITGE), puso en funcionamiento en 1974 el «Plan de Gestión y Conservación de Acuíferos», cuyo principal objetivo era el estudio de la calidad del agua y su evolución en el tiempo. Una vez finalizado este Plan, en 1985, con todos sus objetivos alcanzados, se planteó avanzar en aspectos más concretos de protección y lucha contra la contaminación, para lo que se requieren conocimientos científicos más específicos. Esto se está realizando en el progra-

ma «Lucha contra la Contaminación», cuyas líneas de trabajo son la investigación de los procesos contaminantes y planes específicos ante ellos, el desarrollo de la tecnología para la prevención, control y corrección de la contaminación y la divulgación de todos los resultados a la sociedad.

Existen dos tipos principales de contaminación de aguas subterráneas: la puntual y la dispersa. En el primer caso se debe generalmente a actividades de origen industrial y urbano, como puede ser el vertido de residuos, la lixiviación de vertederos, etc. En el segundo, más importante en cuanto a su impacto, las prácticas de abonado con fertilizantes hidrogenados y de riego de la agricultura son sus principales protagonistas.

El ITGE posee una infraestructura de control analítico de las aguas subterráneas que proporciona

información actualizada de amplias zonas del territorio nacional. Para esto efectúa análisis químicos de muestras de agua procedentes de manantiales, pozos, etc., y almacenan esta información en un banco de datos. Asimismo, se ocupa de otros aspectos más específicos, como al análisis del origen de la contaminación por nitratos; estudios de detalle en áreas de elevado nivel de afección; evaluación de las relaciones causa-efecto en el proceso de contaminación; y estudios del compartimiento de los compuestos nitrogenados en el





El ITGE puso en funcionamiento en 1974 la Red de Vigilancia Sistemática de las Aguas Subterráneas

subsuelo, ensayos metodológicos, etc.

La prevención es el método más eficaz para combatir el riesgo de contaminación de los acuíferos, pero tiene el inconveniente de que, aunque sea más barata que las soluciones a posteriori, es más difícil de aplicar, ya que requiere la resolución de algunas dificultades técnicas, y puede comprometer el nivel de producción agrícola. Dicha prevención se centraría en reducir a niveles inocuos la concentración de nitratos en el agua de los siguientes posibles modos: analizando, y redefiniendo si es necesario, con criterios de protección ambiental, el modelo idóneo de actividad agrícola en los acuíferos más afectados y, en segundo lugar, mediante la realización de un estudio y replanteamiento de los métodos de cultivo, sobre todo en la irrigación y el abonado, para reducir la carga de nitrógeno residual que genera.

La recuperación de acuíferos requiere un plan de estudios previo que contemple todos los aspectos (fuentes de contaminación, tipología física, económica y social de cada caso concreto, interacción contaminación-medio) y una racionalización del empleo de fertilizantes, sistemas de rotación, irrigación, etc. Cuando todas estas

medidas no sean suficientes habrá que abandonar el acuífero y buscar fuentes alternativas de abastecimiento urbano.

En España, el ITGE puso en funcionamiento en 1974 la Red de Vigilancia Sistemática de las Aguas Subterráneas y, con toda la información reunida, publicó en 1988 el estudio «Contenido en nitrato

Los contaminantes más importantes son los fertilizantes, los sistemas de rotación y la irrigación.

de las aguas subterráneas en España. Distribución espacial y evolución temporal», el primero de este tipo en nuestro país. El estudio descubre que, en general, la cuenca norte (Asturias y Cantabria) se encuentra entre las zonas más favorables, mientras que en el litoral mediterráneo, sobre todo entre Gerona y norte de Alicante, los acuíferos se encuentran gravemente afectados. En el itinerario de la cuenca del Guadiana (Ciudad Real en especial), del Duero (zona central) y del Tajo (algunas áreas de Madrid y Toledo) presentan un importante deterioro. En las islas, Mallorca, el norte de Tenerife

y Gran Canaria presentan también deficiencias.

En general, las regiones más afectadas son las zonas de intensa explotación agrícola y fuertes extracciones de agua, que establecen de este modo un circuito de recirculación de los riegos y, en consecuencia, un aumento de los compuestos nitrogenados en el agua. La tendencia, en general, es al alza en el contenido de nitratos. En estas circunstancias, es imprescindible que los organismos y autoridades competentes asuman el problema para detener este fenómeno de agresión ambiental. El ITGE, en el ejercicio de sus competencias, dedicará un mayor esfuerzo en el campo de investigación y control de la contaminación y una intensa labor paralela de información para que las partes implicadas tomen conciencia del problema y asuman su parte de responsabilidad. ■

La FEMP, en colaboración con la Diputación de Valencia, celebrará en el mes de junio unas Jornadas relativas al «Ciclo Integral del Agua». En dichas jornadas participarán el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y las Confederaciones Hidrográficas. Las conferencias y mesas redondas analizarán la problemática que plantea la contaminación por nitratos en el agua potable y su incidencia en numerosos municipios.

JORNADAS SOBRE TRAFICO Y TRANSPORTE EN CIUDADES DE ESCALA INTERMEDIA

Los últimos días de marzo se celebraron en Alicante unas Jornadas sobre Tráfico y Transporte en Ciudades de Escala Intermedia, organizadas, entre otros, por el Ayuntamiento de la ciudad, y en las que participó la FEMP a través de la Sección Técnica de Empresas Municipales de Transportes Urbanos Colectivos (STEMTUC).

Estas jornadas, a las que asistieron un importante número de profesionales del transporte, analizaron la problemática de la movilidad en las ciudades medias, dado el protagonismo creciente que éstas tienen en la organización territorial.

Después de diez años de Ayuntamientos Democráticos, en los que en un principio se tuvo que improvisar y trabajar con objetivos cuantitativos para cubrir los a veces inexistentes niveles de servicios urbanos, ahora es una exigencia la definición de políticas

donde la calidad de vida sea el eje determinante en la planificación y gestión de aquellos servicios.

Las jornadas se estructuraron en tres ejes temáticos que intentaron reflejar la problemática actual de la movilidad en las ciudades medias: futuro de la ciudad central, cómo debe diseñarse un modelo de



Las ciudades medias tienen problemas de tráfico en los centros.

gestión, explotación y financiación de transporte público, y la relación movilidad-cultura del ocio.

CONCLUSIONES

Los participantes en las Jornadas sobre Tráfico y Transporte en

Ciudades de Escala Intermedia sintetizaron en trece puntos los contenidos y conclusiones fundamentales:

1. Quedó constancia del papel relevante de las ciudades de escala intermedia en la articulación del territorio. Sin embargo, se destacó su fragilidad ante los riesgos de la superación de umbrales críticos.
2. La especificidad de la escala intermedia permite unas mejores condiciones para resolver los problemas de movilidad.
3. Son necesarias políticas de fortalecimiento de las ciudades medias, ya que en la actualidad el conjunto de estas ciudades tiene escasa relevancia como grupo con intereses comunes.

4. Las ciudades medias tienen importantes problemas de tráfico en los centros, aunque la movilidad que los ocasiona es cualitativamente diferente de la producida en las grandes ciudades.
5. La movilidad desarrollada básicamente en medios motorizados entra en conflicto con el tráfico peatonal, transporte mayoritario en las ciudades de escala intermedia.
6. Deben mejorarse las condiciones de movilidad peatonal, tanto por su importancia cuantitativa como por su capacidad disuasoria para los usuarios de vehículos privados que realicen trayectos de escasa longitud. Hay que favorecer la creación de itinerarios peatonales, cuestionando la isla peatonal.
7. La actuación sobre el tráfico urbano no se entiende sin una política rigurosa de disuasión del uso del coche basada en una regulación muy severa de los aparcamientos en destino, pero con especial atención a los residentes.
8. La problemática generada por el tráfico de mercancías en vehículos medios y pesados exige un urgente estudio tendente a la racionalización de esta movilidad específica.
9. Todas estas actuaciones deben de venir recogidas en un Plan de Transporte Municipal que contemple los distintos modos y cuyo objetivo no sea tanto incentivar la movilidad como asegurar la accesibilidad.
10. Asegurar la accesibilidad en condiciones de calidad debe ser la respuesta de los poderes públicos al derecho de los ciudadanos al transporte, y este derecho ha de satisfacerse prioritariamente con el transporte público.



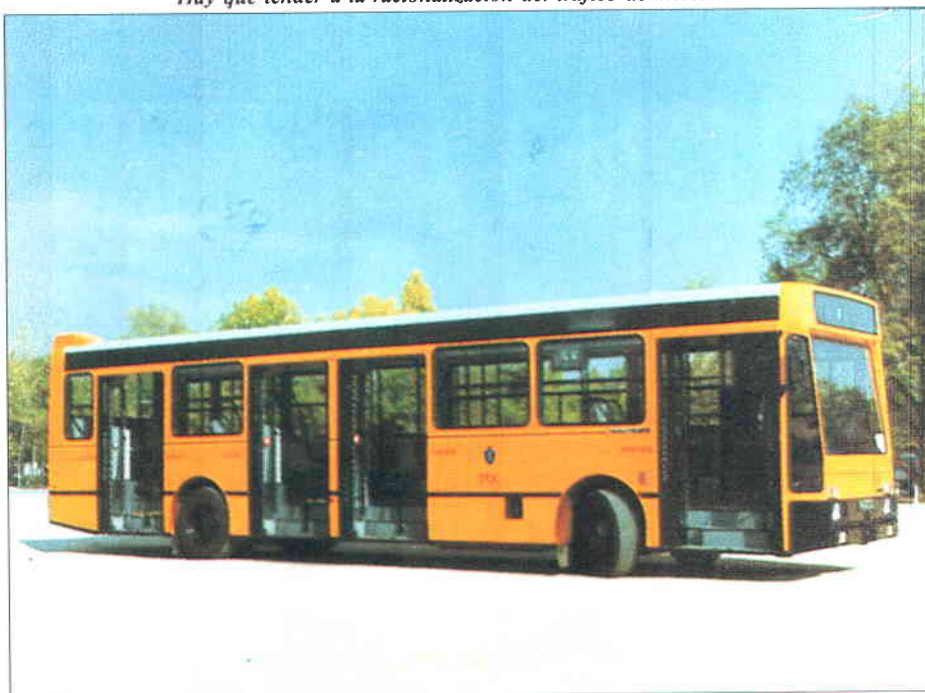
Deben mejorarse las condiciones de movilidad peatonal.

11. Este protagonismo del transporte público no existe, ocupando tan solo una parcela reducida en la cobertura de la movilidad de las ciudades medias.
12. Hay que afrontar un salto cualitativo para salir de esta marginalidad, ofreciendo un servicio de transporte de calidad para todos los ciuda-

danos, y no sólo para los que no tengan coche.

13. Sin embargo, este reto será imposible sin un esclarecimiento del papel de los distintos poderes públicos en el impulso de una política de calidad del transporte público, entendiendo que ésta es una componente del medio ambiente urbano. ■

Hay que tender a la racionalización del tráfico de mercancías.



LA REINserción SOCIAL DESDE LA PRACTICA COTIDIANA

Las reflexiones de los expertos a partir de la práctica cotidiana sobre la reinserción social fueron el eje principal de las ponencias expuestas en las Jornadas sobre Reinserción Social, celebradas en Valencia a finales de marzo, organizadas por el Ayuntamiento de la ciudad, con participación de representantes de las Administraciones Públicas y la propia Federación Española de Municipios y Provincias.

El objetivo de las Jornadas, tal como señaló la Alcaldesa de Valencia, Clementina Ródenas, era asumir el reto por parte de la Administración de ser generadores de conocimiento y no sólo dadores de soluciones.

Durante el desarrollo de las ponencias fue compaginándose la visión teórica de la reinserción social desde distintos ángulos, junto con la reflexión sobre las distintas posibilidades metodológicas.

ESPACIO Y TIEMPO

El contenido, denso, de las distintas ponencias y de las mesas de trabajo que las acompañaron, puso en evidencia que no se puede hablar de Reinserción Social sin ubicar el concepto en el espacio y en el tiempo, sin ubicarlo en el contexto en el que vive el sujeto beneficiario de estas actuaciones y en el momento histórico, tanto individual —biográfico podríamos decir— como del grupo social de pertenencia. La lectura de esta realidad hecha desde paradigmas sociológicos distintos, tales como el culturalista, el estructural o el relacional, da como resultado proposiciones teóricas distintas como sería la resocialización, la reintegración o la reinserción, respectivamente.

En cualquier caso, se vió que el objeto epistemológico del concep-

to de Reinserción Social no es otro que **el hombre como ser social**, lo que pone en juego dos proposiciones, el ser individual y su cualidad social, de integrado en un grupo social, en un equilibrio ciertamente inestable.

No se puede hablar de reinserción social sin ubicarlo en el contexto en el que vive el sujeto.

Desde la vertiente de lo social, el problema, en un análisis sociológico, puede ser contemplado como una dialéctica de exclusión-inclusión sancionada por un Orden Social que puede dar lugar a

una estigmatización negativa del sujeto (mal alumno, mal padre, ciudadano dudoso) que llevará a éste a una identificación negativa a este estigma, consecuencia de un proceso de socialización diferenciada históricamente, y por consiguiente a una marginación ya en el origen de la propia historia individual. En relación con ello se habló del concepto de normalización como adaptación del sujeto a las normas y no como un proceso de homogeneización social.

Desde la vertiente individual, en cambio, se constató que las peculiaridades de la actuación individual en el grupo social tienen su origen no sólo en la voluntad consciente, sino también en el propio inconsciente, pudiendo evolucionar esta actuación individual en su relación dialéctica con lo social,

bien hacia una relación social responsable y autónoma, o bien, por los frenos de la lógica de la evolución de infante a adulto, en un proceso de marginación de características diversas, tales como las toxicomanías o la delincuencia juvenil entre otras.

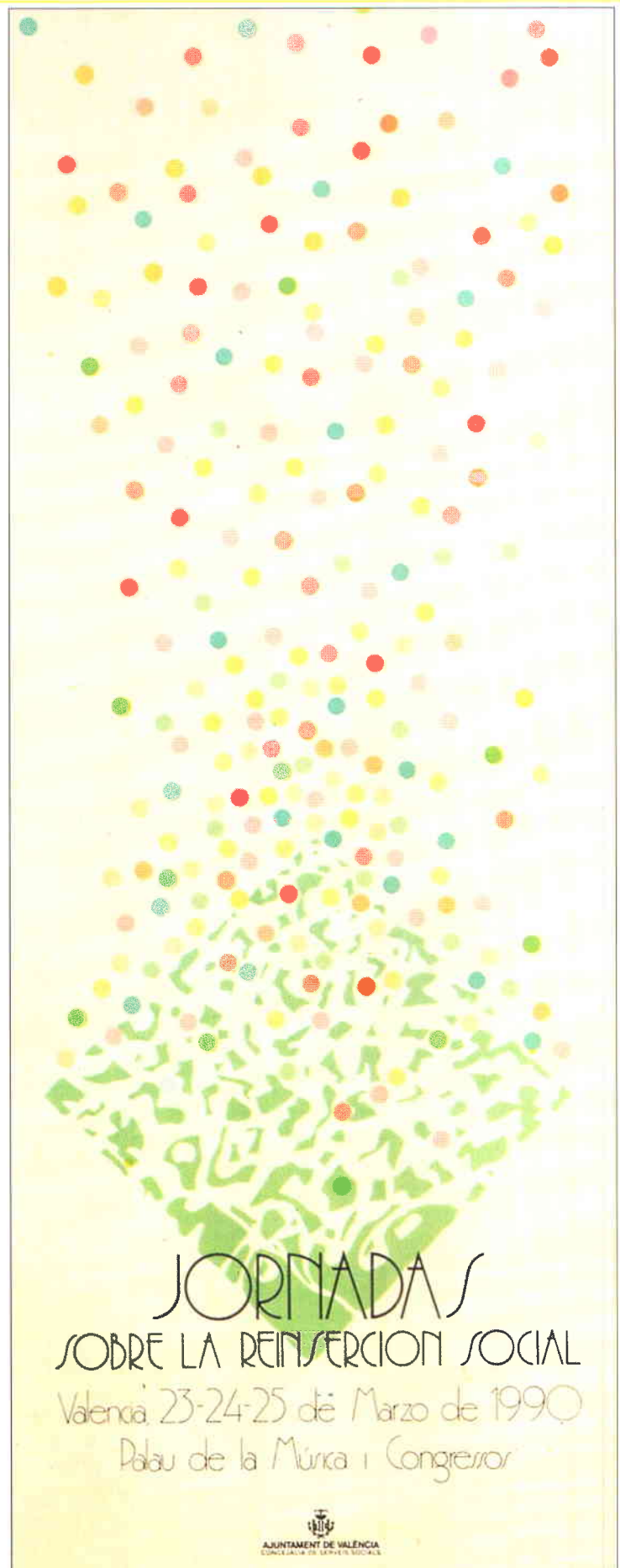
LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION

La respuesta a las peticiones que el ciudadano con problemas de marginación hace a los servicios de la Administración Pública, debe ser dada por los trabajadores de la misma, procurando hacer surgir la demanda del sujeto que estas peticiones contienen, tal como plantea la concepción de la técnica de la escuela en el psicoanálisis.

Fruto de esta reflexión teórica se concluyó como necesario que el trabajo social no debe basarse en una concepción mecanicista que lleve a una tecnologización de las actuaciones, sino en una reflexión teórica que permita establecer modelos de actuaciones y, de este modo, evaluarlas para comprobar los resultados y hacer las correcciones necesarias en la concepción teórica de partida y en la planificación subsiguiente para mejorar los resultados obtenidos y acumular un saber en unas ciencias tan jóvenes como las Ciencias Sociales.

En este sentido, tal como remarcaron tanto la Alcaldesa de Valencia en la apertura como el Consejero de Trabajo de la Generalidad, Miguel Doménech, en la clausura, la Administración debe abrir estos espacios de debate sobre temas tan oscuros aún como es el de la Reinserción Social, en los cuales generar un saber que permita a las distintas Administraciones, debidamente coordinadas, dar soluciones prácticas con una mayor efectividad, permitiendo una perfecta articulación entre las actuaciones públicas y las necesidades técnicas en el cumplimiento de la obligación de la Administración Pública de aumentar el Bienestar Social de todos los ciudadanos. ■

*Francisco Hernández Díaz
Francesc Roca i Sebastià*



SENTENCIA DEL SUPREMO SOBRE LA «TASA DE PALOMILLAS»

Muchas han sido las ocasiones en que el Tribunal Supremo ha analizado la problemática relativa a la tasa por utilización privativa del suelo, vuelo o subsuelo de las vías públicas municipales con instalaciones eléctricas, también conocida, comunmente, como «tasa de palomillas».

La problemática a la que aludimos, debemos concretar, ha versado casi siempre respecto de la modalidad de concierto con las empresas suministradoras, prevista por el artículo 18 del RD 3250/76 (y recogida posteriormente en el art. 211 del RD Legislativo 781/86), para la fijación del valor medio de los aprovechamientos, el cual fue determinado por la Orden de 31 de mayo de 1977 —con una provisionalidad que vino a ser definitiva— «...en el 1,50 por 100, como máximo, de los ingresos brutos que obtengan dichas Empresas dentro del término municipal».

Así, encontramos numerosas sentencias en las que el Tribunal Supremo declara qué ingresos han de ser tenidos en cuenta para el cálculo de los «ingresos brutos», o qué debe entenderse por valor del aprovechamiento, supuestos, asimismo, en los que deben excluirse del cálculo algunos suministros, ya sea por tratarse de suministros al propio Ayuntamiento o por no causar aprovechamiento o ser éste desproporcionado con los ingresos que generan a la compañía suministradora; otras veces se ha pronunciado sobre

la concurrencia de requisitos que deben observarse para proceder a la liquidación de la tasa bajo la modalidad de participación en ingresos brutos; etc.

En este último sentido, el Tribunal Supremo ha declarado (STS 09.06.89, entre otras, que a su vez cita) que la OM de 31 de mayo de 1977 permite la posibilidad de llegar a un concierto con las empresas eléctricas, cuando así se recoja en la correspondiente Ordenanza Fiscal, para fijar la cantidad a satisfacer en concepto de tasa. Y que dicho concierto no puede imponerse unilateralmente por los Ayuntamientos, ya que requiere de un acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes en relación a la cantidad en que se fije el valor medio del aprovechamiento y el tipo impositivo.

Pues bien, sobre la esencia del concierto no nos cabe ninguna duda. Si bien debe reconocerse, aunque éste no sea ya, tal vez, el momento oportuno, que la OM 31.05.77 restringía en gran medida tanto el ámbito del posible concierto, como la propia capacidad negociadora de las partes, —con mayor incidencia en la constituida por el Ayuntamiento—, al fijar límites máximos en el tipo impositivo y en la base imponible (valor del aprovechamiento), impidiendo que los acuerdos alcanzaran otros extremos.

Las dudas surgen, por el contrario, respecto de lo declarado en la Sentencia del 5 de marzo de 1989,

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- Resolución de 28 de marzo de 1990, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se corrigen errores de la de 7 de marzo de 1990, sobre la tramitación de las ayudas a conceder para la reparación de los daños causados por las fuertes lluvias caída entre los días 14 y 17 de octubre de 1989 en las provincias de Almería, Málaga y Murcia (BOE 04.04.90).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE 05.04.90).
- Real Decreto 466/1990, de 6 de abril, por el que se regula la indemnización compensatoria en

determinadas zonas desfavorecidas (BOE 11.04.90).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 04.04.90).
- Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 12.04.90).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 2 de abril de 1990 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1989 y se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración de ingresos (BOE 04.04.90).
- Orden de 30 de marzo de 1990 por la que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 bis del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público el contravalor en pesetas del ecu, a efectos de la contratación administrativa, durante el período 1990-1991 (BOE 07.04.90).
- Orden de 30 de marzo de 1990 por la que se establecen los modelos de comunicación de

objeto de las reflexiones que exponemos. En esta sentencia el Tribunal Supremo desestima el recurso de apelación interpuesto por un Ayuntamiento contra una sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, basando sus alegaciones en que diversos considerandos de la sentencia apelada resultan contradictorios entre sí.

Ante esto, el Tribunal Supremo declara que «Puede justificar la revocación de una sentencia —por infracción de lo dispuesto en los artículos 43 y 80 de la Ley Jurisdiccional— la incongruencia entre su fallo y las pretensiones y alegaciones de las partes, pero la posible incongruencia entre los razonamientos de sus considerandos, no, y en el presente caso no existe incongruencia susceptible de producir la revocación de la sentencia apelada, cuyo fallo es congruente con las pretensiones y alegaciones de las partes. Y en cuanto a los razonamientos de sus considerandos, basta uno de ellos —el relativo a la inexistencia del concierto a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 3250/76— para justificar la desestimación del recurso».

Observamos al respecto que, aunque no de una manera expresa, el Supremo viene a reconocer la existencia de una cierta incongruencia, si bien mantiene la nulidad de la liquidación girada por el Ayuntamiento en base a la no existencia de concierto: «...dicho concierto no puede entenderse alcanzado tácitamente por el consentimiento de anteriores liquidaciones, ni por no haberse impugnado directamente las Ordenanzas...».

En definitiva, el Supremo no está exigiendo una determinada forma para el concierto, sino que niega la posibilidad de que haya acuerdo de voluntades

de forma tácita. Sin embargo, de su propio razonamiento se desprende que si existe concierto, alcanzado de forma tácita, en anteriores liquidaciones, y que la diferencia radica en que, en la presente, se ha impugnado la liquidación. Es decir, a través de la impugnación se ha manifestado la voluntad de no concertar. Pero el Tribunal Supremo parece estar pensando en que el concierto debe ser fijado para una duración coincidente con el período a que se refiere la liquidación, lo cual, a nuestro parecer, no tiene por qué ser necesariamente así, pues lo usual es que sean de carácter plurianual o, en su caso, tácitamente prorrogados, lo que exigiría, para su fin, la denuncia formulada en tiempo y forma por cualesquiera de las partes.

De lo dicho surge, a salvo de una más válida consideración, la incongruencia necesaria para la revocación de la sentencia.

No obstante, con motivo de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la naturaleza tributaria de esta figura se pierde para constituir un precio público, lo que si bien permitirá en muchos casos una aplicación menos controvertida, también puede verse afectado por interpretaciones divergentes en el supuesto de que no se proceda a clarificar aspectos tan importantes como los relativos a la gestión e inspección del precio público, así como a concretar el concepto de «ingresos brutos» a que se refiere el párrafo 2 del artículo 45.2 de la Ley citada. Tales concreciones se contienen en un proyecto de Real Decreto —en cuya elaboración ha participado activamente la FEMP— que parece demorarse en su publicación más de lo deseable. ■

Gabinete Técnico FEMP

contratos y sus incidencias a que se refieren los artículos 334 y 335 del Reglamento General de Contratación (BOE 10.04.90).

- Resolución de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria sobre incidencias planteadas por aplicación del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988 (BOE 10.04.90).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Uni-

versitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre el Programa de Escuelas Viajeras (BOE 03.04.90).

- Orden de 30 de marzo por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos (BOE 06.04.90).

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1990 (BOE 12.04.90).

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Real Decreto 430/1990, de 30 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Hipotecario en materia de informatización, bases gráficas y presentación de documentos por telecopia (BOE 03.04.90).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- Resolución de 6 de marzo de 1990, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se convoca al Premio Nacional de Medio Ambiente 1990 (BOE 04.04.90).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Orden de 30 de marzo de 1990 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento (BOE 02.04.90).
- Resolución de 20 de marzo de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre Legislación de Aguas organizado por dicho Instituto en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (BOE 05.04.90).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- Real Decreto 467/1990 de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1728/1987, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas técnico-sanitarias que regulan las prescripciones exigibles para el comercio intracomunitario e importación de terceros países de carnes frescas, así como las que deben reunir los mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos autorizados para dicho comercio (BOE 11.04.90).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 10 de abril de 1990 por la que se amplian los plazos establecidos en la de 21 de febrero de 1985, modificada por la de 24 de junio de 1988, sobre bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores de-seempleados (BOE 12.04.90). ■

OPERACIONES DE TESORERIA, COMPETENCIA Y LIMITES PARA SU APROBACION

El artículo 53 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su apartado número 2 que corresponderá al Presidente de la Corporación la aprobación de operaciones de tesorería siempre que no superen el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Esta innovación, que constituye de hecho una ampliación de las competencias atribuidas a los órganos presidenciales de las Administraciones Locales, suscita la duda en numerosas Corporaciones así como en las entidades financieras a las que corresponde el otorgamiento de créditos de este tipo, de si la limitación del porcentaje citado debe referirse a cada una de las operaciones aisladas o al conjunto de las que pueden concertarse en cada ejercicio.

La ausencia de doctrina jurisprudencial sobre esta cuestión puede hacer que parezca aventurado de alguna manera el decantamiento hacia una interpretación favorable a la primera de las dos alternativas citadas, esto es, entender aplicable la limitación del 5 por 100 a cada una de las operaciones individualizadas. No obstante, cabe a nuestro juicio sostener esta tesis en base a los siguientes razonamientos:

En primer lugar, y desde un punto de vista meramente lógico, parece claro que si el legislador hubiese querido establecer la limitación sobre el conjunto de las operaciones y no sobre cada una de ellas aisladamente, debería haber incluido la correlativa referencia temporal, es decir, el plazo durante el cual podría formalizarse dicha suma de operaciones.

Por otra parte, si comparamos el precepto en cuestión con otros, tanto de la propia Ley 39/1988, como de la legislación básica sobre Régimen Local, nos encontramos con que:

- El porcentaje del 5 por 100, como limitación de la facultad de disposición del Presidente de la Corporación sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, aparece aplicado a la **contratación** (expresada asimismo en término plural) **de obras y servicios**, en los artículos 21.1. 1) y 34.1. i) de la Ley de Bases de Régimen Local. En estos casos tal porcentaje sí se entiende referido a cada una de las obras o servicios y no al conjunto de ellos. Así pues, y por simple analogía, cabría aplicar el mismo criterio al supuesto que estudiamos.
- En el artículo 54.3., apartado 1º de la propia Ley 39/88, se recoge también el porcentaje del 5 por 100 referido esta vez a operaciones de crédito que no precisan autorización de los superiores niveles de administración competentes y aplicado específicamente **a cada operación proyectada**.
- En las ocasiones en que una limitación, sea del porcentaje que sea, se aplica al conjunto de operaciones de crédito, ello se hace constar expresamente. Así ocurre en el artículo 52 de la Ley 39/88 cuando dice «...podrán concertar operaciones... siempre que **en su conjunto** no superen el 35 por 100...»; o en el posterior artículo 54.3., apartado 2º («para que la autorización... se precisará... que la carga financiera anual derivada de la **suma de operaciones**... no exceda el 25%»).

A modo de conclusión entendemos que el criterio que acabamos de argumentar es el que mejor se acomoda al propio sentido de las Operaciones de Tesorería, cuyo carácter extraordinario y urgente hace necesario un procedimiento más ágil y flexible para su aprobación que el derivado de la intervención del Pleno. ■

POTENCIA FISCAL DE LOS VEHICULOS

En el número 3 de Carta Local, correspondiente al mes de marzo, informábamos sobre las fórmulas para determinar la potencia fiscal de los vehículos de cara a la aplicación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en repuesta a algunas consultas recibidas. En esa información se hacía referencia a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1989 (BOE de 2 de enero de 1990) y a una fórmula facilitada por el Interventor del Ayuntamiento de Guadalajara, en la que se deslizó un lamentable error.

Dicha fórmula, obtenida a partir de los contenidos de los apartados A y B del Artículo 260 del Código de la Circulación, se refiere a vehículos de motores de explosión o combustión interna.

Siendo CVF la potencia fiscal real (en decimales), *c* la cilindrada del vehículo en cm³, y en *n* el número de cilindros, la fórmula es la siguiente:

Para motores de cuatro tiempos:

$$CFV = 0,08 (c/n)^{0,6} \times n$$

Para los motores de dos tiempos:

$$CFV = 0,11 (c/n)^{0,6} \times n$$

El origen de estas consultas viene porque el único instrumento de que dispone el contribuyente para determinar la potencia fiscal de su vehículo es la tarjeta I.T.V., en la que no se requiere que se hagan constar los decimales (R.D. 2140/89 de 9 de octubre, anexo 11). ■

CONSUMO

— **Información al Consumidor.** Colección de cuadernos editados por la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Servicios Sociales), Dirección General de Consumo y FAMP, n.ºs 5 y 8.

Contenido: Servicios bancarios. Servicios sanitarios. La publicidad. Otros servicios.

DEPORTES

— **Curso de animador deportivo de la Tercera Edad.** Coeditan: INEM, Diputación Provincial de Valencia y Generalidad Valenciana. Valencia, 1989.

Contenido: Papel del Animador Socio Cultural. Psicología, Sociología y Antropología de la Tercera Edad. Medicina Asistencial / Medicina del deporte en la Tercera Edad. Organización y actividades físico-deportivas para la tercera edad en el municipio. Planificación de actividades físicas para la tercera edad.

— **Práctica deportiva y actitudes acerca del deporte en la ciudad de Barcelona.** Encuesta sobre los comportamientos deportivos de la población adulta barcelonesa (15-59 años). Primer informe. Ayuntamiento de Barcelona. Area de Deportes. Julio, 1989. (En catalán).

Contenido: La práctica del deporte. El deporte popular de participación masiva: los cursos populares. Práctica del deporte y asociacionismo deportivo. Los equipamientos deportivos: percepción de necesidades y utilización. Instituciones públicas y deporte.

HACIENDAS LOCALES / ECONOMIA

— **El espacio financiero europeo: Liberación de capitales. El presupuesto de la Comunidad Europea.** Documentos europeos. Comisión de las Comunidades Europeas. Julio, 88 y Septiembre, 1989.

INTERNACIONAL

— **Colección Documentación Europea.** Comunidades Europeas.

Contenido: El ECU (87). Los contratos públicos en su espacio económico único (88). Jean Monnet: un gran proyecto para Europa (88). Un gran mercado sin fronteras (89). La política de competencia en el mercado único (89). La unificación europea (90). La Comunidad Europea en el mundo. Cooperación política europea.

JUVENTUD

— **Servicio militar y objeción de conciencia.** Asesoría Jurídica. Delegación de Juventud. Ayuntamiento de Leganés. Septiembre 1989.

MEDIO AMBIENTE

— **Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.** Ayuntamiento de Málaga. Medio Ambiente y Salubridad. 1989.

— **La Comunidad Europea y los problemas del agua.** Documentos europeos. Comisión de las Comunidades Europeas. Mayo, 1989.

— **Educación Ambiental: Situación Española y Estrategia Internacional.** Monografía

de la Dirección General de Medio Ambiente.

— **El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores.** Monografías de la Dirección General de Medio Ambiente.

SERVICIOS SOCIALES

— **Acción comunitaria de lucha contra la pobreza.** Comisión de las Comunidades Europeas. 1989.

— **Servicios Sociales. Leyes Autonómicas.** Análisis, guía de aplicación, regulación de Consejos y estructura orgánica de las Consejerías competentes. Ministerio de Asuntos Sociales. 1989.

— **Prevención del abuso de sustancias adictivas en la escuela.** Una revisión de la literatura científica. Ayuntamiento de Barcelona. Area de Salud Pública. (En catalán).

TURISMO

— **Seminario Turismo y política integrada de planificación.** Consejo de Europa. CPLRE. Septiembre 1989.

— **Año europeo del turismo 1990.** Plan de Trabajo / Libro primero. 1.ª edición. (En francés).

URBANISMO

— **El dominio del desarrollo urbano: Solidaridad Norte-Sur.** Conferencia internacional. Consejo de Europa. CPLRE. Declaración final. Lisboa, 18 y 20 de Octubre de 1989. (En francés). ■



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
 * Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Los Consejos Insulares



«En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos» (art. 141.4 de la Constitución Española).

La referencia no es gratuita, ya que formula una solución a un antiguo contencioso sobre el «centralismo» de una Diputación de Baleares que tenía poco en cuenta las islas menores del archipiélago. Seguramente por el peso demográfico de Mallorca o por otras razones que, obviamente, producían los «agravios comparativos» que cada lector pueda suponer.

Las Islas Baleares, a pesar de formar un archipiélago, de presentar una problemática parecida en el presente, han tenido una historia y unas relaciones económicas diferentes, por tanto, el pueblo balear es sólo un deseo de algunos que tienen difícil traducción a la realidad.

Si nos remontamos a 1.978, Legislatura Constituyente, las presiones para que cada isla viera reconocida su diferencia fueron suficientes para que todos los partidos con representación parlamentaria recogieran aquellas aspiraciones y le dieran la forma del encabezamiento.

La redacción del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares recogió el testigo e intentó dar forma a una situación complicada, no exenta de confrontaciones entre los que defienden Consejos Insulares fuertes con un Gobierno de la Comunidad Autónoma con competencias residuales, y los que creen en una descentralización en los Consejos Insulares.

Lo que ha sucedido en la organización político-administrativa de Baleares, es singular. La desaparición de la Diputación ha supuesto el nacimiento de una Corporación en cada isla con el nombre de Consejo Insular. Al mismo tiempo estas nuevas entidades de Administración

Local, que funcionan y se financian como Diputaciones de régimen común, son contempladas en el Estatuto como entes de descentralización de gestión (Art. 39 Estatuto de Autonomía). «Los Consejos Insulares además de las competencias que les corresponden como Corporaciones Locales, tendrán la facultad de asumir en su ámbito territorial la función ejecutiva y la gestión...».

La diferencia notable que distingue a los Consejos Insulares de otras Diputaciones de régimen común es la forma de elección de sus miembros. Estos son a la vez que consejeros en cada uno de los Consejos, Diputados del Parlamento de la Comunidad Autónoma. Por tanto acceden por elección directa al escaño de Diputado y Consejero Insular a la vez.

Mallorca con 33 Consejeros/Diputados, Menorca con 13 y Ibiza y Formentera con 13 (12 Ibiza, 1 Formentera) conforman el Parlamento.

La experiencia próxima muestra ya cuáles son las debilidades y ventajas de esta organización. La doble condición de diputado en el Parlamento, el papel a jugar por los Consejos Insulares, instituciones de nuevo cuño que no han definido completamente su «rol» en la organización de la Comunidad Autónoma, son dos aspectos que producen discusiones suficientes como para provocar un intento (imprudente) de reforma del Estatuto.

En los próximos años se va a decidir el futuro de los Consejos Insulares. Puede que sean piezas importantes y necesarias en la colaboración entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos. Puede que sea un esfuerzo inútil, todo dependerá de la voluntad de los actores y del sentido común de los mismos. ■

Tirso Pons Pons
Presidente del Consejo Insular de Menorca

CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

¡desgravávese!

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra cómodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer momento.

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.



Caja Postal

(1) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y según se trate de primera o segunda vivienda.
(2) T.A.E. para un saldo de 1.005.000 pesetas. Interés por tramos según saldo.

Con la garantía del Estado

Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO

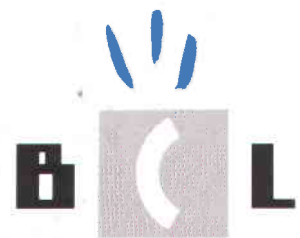


PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.
LA NUEVA BANCA PUBLICA